



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO 31/2023 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL A LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/11/2023, de fecha once de julio del presente año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio autonomía técnica, presupuestal de gestión organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Por lo que, en apego al considerando que antecede y tomando en cuenta que cada año se paga a los trabajadores de este Instituto la prima vacacional y con la finalidad de dar cumplimiento a las responsabilidades laborales que este Órgano Garante tiene con sus trabajadores, este Pleno considera aprobar el pago de la prima vacacional correspondiente al periodo de enero-junio de este ejercicio fiscal 2023, y de acuerdo a las condiciones presupuestales, por única ocasión se pagaran catorce días de salario logrando con ello el pago de cien por ciento.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

## ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el pago de la prima vacacional correspondiente al periodo de enero-junio del ejercicio fiscal 2023 consistente en catorce días de salario.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

## TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión Ordinaria número ITAI Gro/11/2023, celebrado el día once de julio del año dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO  
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. MARIA DE LOURDES ORTIZ BASURTO  
COMISIONADA

LIC. HORACIO DIAZ QUIÑONES  
COMISIONADO

LIC. JOSÉ AQUINO BELLO  
SECRETARIO EJECUTIVO

Nota: esta hoja de firma corresponde al acuerdo número 31/2023, aprobada en sesión ordinaria número ITAI Gro/11/2023, de fecha 11 de julio del 2023.